

I

- I**dentidad de la finca hipotecada, cómo se acredita, 5. 8.
- Impartimiento del brazo seglar, quán necesario sea para hacer executivas las providencias Eclesiásticas, 432. 11.
- Incompatibilidad, se reduce á tres especies, y cuáles sean, 124. 4.
- Incompatibilidad, cómo se exámine, 125. 5.
- Incompatibilidad legal, cuál sea, y su utilidad, 126. 7. 8. y siguientes.
- Incompatibilidad legal su necesidad de arreglarla, segun las circunstancias del tiempo, y los medios, que pudieran adoptarse, 130. 15. hasta el 17.
- Indulto del Viernes Santo, en qué causas tenga lugar, y á qué Tribunal han de remitirse por la Chancillería, 395. 4.
- Indultos de sentencias, quándo los concede la Cámara, 327. 128.
- Infamia, ó vileza, dista mucho de todos los Ciudadanos empleados en utilidad del público, y las providencias tomadas en Mallorca á favor de los individuos descendientes de nacion Hebrea, 176. 43.
- Infamia. Véase Pena.
- Informacion de testigos, y declaraciones al actor antes de la contestacion de la demanda, no debieran admitirse, á excepcion de algunos casos privilegiados, que se especifican, 81. 33.
- Inhibitorias, cómo, y quándo deben despacharse, y la obligacion de las Justicias inferiores en este caso, 278. 43.
- Injurias, no se castigan de oficio, si dexa de agregarseles el uso de armas, ó efusion de sangre, 360. 44.
- Injusticia notoria, en qué casos no tiene lugar este recurso, y qué práctica observa el Consejo, 338. 8.
- Inmunidad de militares, cómo se substancia, y procede á la extraccion del reo, 369. 72.
- Inmunidad, quándo tengan lugar los artículos de esta, y cómo se pruebe, 398. 12. y 13.

In-

- otra causa inculpable, perdido, por qué medios se justifique su contexto, 230. 20.
- Instrumentos públicos, diferentes entre sí, pero dados en un mismo acto, á cuál de ellos debe darse fe, 229. 19.
- Instrumentos, quándo deben exhibirse por las partes en los Juicios Civiles, 230. 21.
- Instrumentos, destruyen las historias, y no dexan de ser auténticos, quando contienen privilegios, 241. 40.
- Interrogatorio para la prueba, debe presentarse en lo criminal dentro de tercero dia, requiriéndose en otro igual término al Receptor, á quien tocarse el negocio, y debiendo este salir inmediatamente á evacuarle, 361. 47.
- Interes de daño emergente, qué sea, y á quién se deban los del lucro cesante, 39. 41.
- Interes de un diez por ciento, se mandan executar sin prueba alguna, id. 42.
- Intereses de lucro cesante, por qué medios se justifican, 40. 43.
- Inmunidad local, cómo se procede por las Justicias Reales, para que se declare contra el reo, 431. 8. 9. y 10.
- Inmunidad. Véase Violacion.
- Inquilino, si bastará al dueño de la casa qualesquiera causa de necesidad para expeler á aquel, 133. 3 y 4.
- Inquilino, cómo podrá solicitar su reintegro en la casa, de que fué despojado, 134. 5.
- Inquilino, si puede subarrendar, y en qué términos el conductor, id. 6.
- Inquilino, qué documento ha adoptado la práctica de suficiente en Madrid para despachar contra él la execucion, 135. 7.
- Inquilinos, por qué causas son despojados de las casas, que habitan, 132. 1. y 3.
- Inquisicion, cómo debe versarse su Tribunal en las competencias con los Jueces Reales, 297. 82.
- Instrumento, su diversidad, y la fe, que merece segun esta, haciendo prueba, ó semiplena prueba, 227. 13. y 14.
- Instrumento corroido, ó por

Tom. IV.

Gg

In-

Intereses de intereses, quando sean lícitos en el Comercio, 39. 40.

J

Juego, si está prohibido á los menestrales en dias de trabajo, á qué horas, y baxo qué pena, 163. 26.

Juez, se mira obligado á decidir por el derecho, aunque le omitan los Abogados, 222. 2.

Juez, en caso de dubiedad racional, á favor de quién debe decidir los juicios: 245. 48.

Juez Real, en qué casos puede proceder contra Clérigos, ú otras personas privilegiadas, 388. 16.

Juez Real, debe zelar no se profanen los Templos, echando de ellos á los que turben su respeto, sin permitir se presenten en tragas infames las personas de ambos sexos, 392. 23.

Juez Real, no puede mandarse comparecer por el Eclesiástico, ni poner en prision, sin noticia del Consejo. Véase Censuras.

Jueces Reales, proceden

contra los Clérigos defraudadores, y en otros casos. Véase Clérigos. Fuero.

Jueces Reales, quando pueden extraer á los reos del asilo sin licencia de los Eclesiásticos, y cómo han de versarse en estos casos, 441. 30.

Jueces Eclesiásticos, cómo deben proceder en los casos de violacion de la inmunidad por la Justicia Real, 443. 31.

Juicio ejecutivo, no debiera admitirse por cantidad inferior á la de quinientos reales, y en qué forma sería útil decidir los de esta calidad, 24. 10. 11.

Juicio ejecutivo, si puede convalidarse por el derecho superveniente, 25. 12. hasta el 14.

Juicio Criminal, y sus Preliminares, 340.

Juicio Ordinario, 62.

Juicio Eclesiástico, y sus Preliminares; 402. 1. y siguientes.

Junta Real de Comercio, y Moneda, su última forma de gobierno, y negocios de que conoce, 328. 129.

Juramento de calumnia, cuál sea,

sea, y por qué se estableció, qué uso tiene en el dia; y si sería mejor removerle del foro 76. 23. y 24.

Juramento de malicia, no debe univocarse con el de calumnia, y á qué terminen, id. 25.

Juramento decisorio, es un medio de prueba, que puede hacerse en juicio, y fuera de él, excepto en lo criminal, y su uso en el dia, 223. 5. y 6.

Jurisdiccion disputada entre dos territorios, no puede transigirse sin ciertos pre-requisitos, 146. 10.

Jurisdiccion de los Obispos, no puede alterarse sin causa justa, 402.

Jurisdiccion enagenada por venta, está sujeta á tanteo, 323. 118.

Justicias inferiores, por qué causas deben conocer de las primeras instancias, y qué limitaciones padezcan aquellas, 77. 26. y 27.

Justicias del Reyno, sus obligaciones en quanto á las niñas, y niños vagos, sin distincion de fueros, y si sus providencias admi-

ten apelacion, 172. 39. y 40.

Justicias Ordinarias, y Militares, están obligadas á auxiliar á los dependientes de Rentas, en lo que necesiten de sus facultades, y cómo deben perseguir á los contrabandistas, 306. 99.

Justicias inferiores, deben dar cuenta á la Sala de las causas con separacion, 376. 91.

L

Legitimacion de la persona del actor, se disputa por dos medios, 74. 20.

Legos, por qué no son incapaces de la adquisicion de los diezmos, y qué concesiones han hecho de ellos los Pontífices, 423. 4. y 5.

Leyes, faltando para la decision en los asuntos de Indias, se recurre á las de Castilla, 246. 49.

Leva, modo de substanciar las causas de ella, y el valor, que tienen las certificaciones de los Curas, y Alcaldes de Barrio en

- quanto á los vagos , 398.
14. 15. y 16.
- Libelo , cómo se forma , y si debe usarse de medios subsidiarios en su prentension , 72. 17.
- Libro verde , registro , ó catálogo de descendientes , y otros , donde se escriban cosas , que pueden ser de nota á las familias , no pueden tenerse , y baxo qué penas , 206. 38.
- Libro de guardar Sala , qué particulares deben anotarse en él , 366. 61. y 63.
- Libros de Mercaderes , cuándo , y en qué términos deben exhibirse en juicio , 29. 21.
- Libros públicos , ó privados , qué fe merecen respectivamente en juicio , y los requisitos de que deben acompañarse para ello , 243. 43. y 44.
- Libros matrimoniales , y baptismales , en qué prueben , y en qué no , id. 44.
- Libros , lo respectivo á sus impresiones , y traduccion de los extrangeros pertenece al Consejo pleno , 314. III.
- Liquidacion , es difícil en el término del encargado , 35. 33.
- Locura , y ebriedad son excepciones , que no aprovechan al reo , si no prueba estaba poseido de ellas antes de cometer el delito , y la diferencia , que hay entre una y otra , 361. 48. y 49.
- Lucro , sus diferencias , cuándo será lícito , ó no , 38. 37. 38. y 39.
- Lucro cesante , y daño emergente deben calificarse en sus intereses , acreditandose los del primero por conjeturas , 40. 43.

M

- M**Aestros de coches , y otros Artesanos examinados , cómo deben ser incorporados en los Gremios , donde no lo esten , 167. 31.
- Maestranteras , deben pechar durante el pleyto de hidalguía , pero no los Títulos de Castilla , 295. 79.
- Mandatario , debe tener un libro de cuenta , y razon de lo dado , y recibido para exhibirlo al mandante , 30. 22.

Ma-

- Mapas , su diversidad , y cuáles hacen fe en los juicios de confines , 234. 30.
- Mar , los delitos , que se cometen en él , por qué Juez deberán juzgarse , y en qué términos , 348. 21.
- Matrimonios indignos , si bastará sola la anuencia de los padres para contraerles sin pena , 150. 3.
- Mayorazgos , sería útil ceñir sus fundaciones , á ciertos límites , 123. 2. y 3.
- Menestral , ó Artista , que exerza un mismo oficio con la antigüedad de tres generaciones , y con utilidad notable al Estado , le promete el Rey entre otros privilegios el de nobleza , 202. 83.
- Menestrales , ó Artesanos , y otros , que se destinan al Comercio , deben tener domicilio fixo , 169. 34.
- Metropolitanos , su antigüedad , y jurisdiccion , cuál sea la del Primado , y cuál la de los demas Prelados , 403. 3. y 4.
- Militares , qué requisitos les son necesarios para obtener merced de hábito , 210. 96.
- Tom. IV.
- Militares , deben pagar los impuestos sobre los comestibles , como los demas vecinos , 309. 104.
- Militares , en qué cosas están sujetos á la jurisdiccion Ordinaria , 310. 105.
- Monteras caladas , sombreros caidos , y embozos , que cubran la cara , se hallan prohibidos 400. 17.
- Moratorias de gracia , quién las concede , 320. 113.
- Moratoria. Vease espera.
- Mugeres , no pueden asistir á las tabernas , posadas , mesones , y estancos hasta la edad de quarenta y cinco años , 400. 17.
- Mulatos , Negros , ó Moros , y sus descendientes , cuándo darán justa causa para el disenso de los matrimonios , que pretenden contraer , 213. 99.
- Multas aplicadas á penas de Cámara , cómo se justifica su pago , 276. 38.

N

- N**Egocios del Consejo pleno , 314. III.
- Nobleza , sus diferentes grados , 161. 21.
- Gg 3
- No-

- Nobles, qué caminos tienen para ejercitarse con utilidad, y sin descrédito, 199. 78.
- Nobleza heredada, si es justa causa para disentir el matrimonio, con el que solo goza de privilegio, 203. 84.
- Notarios, cómo deben versarse en las causas de incontinencia, y mugeres casadas, 413. 24
- Notarios, sus Oficios son honoríficos, y de cuántas especies por el último establecimiento de su creación, y las qualidades, que han de tener, id. 26.
- Nuevos diezmos, cuándo se principiaron á pagar, y qué costumbre sea necesaria para impedir su exacción, 422. 1. y 2.
- Nunciatura de España, declara nulas por defecto de jurisdicción las sentencias de la Gobernacion de Toledo, 417. 34.
420. 5.
- Obispos, fundan su jurisdicción contra los Regulares, 404. 5.
- Oficiales de Sala, quién los nombre, y sus facultades, 368. 68. y 69.
- Oficiales artistas, si deberán ser examinados por los Veedores de los Pueblos, donde no tuvieron su aprendizaje, y cómo han de reclamar la reprobación de su habilidad, 168. 32.
- Oficios públicos, si pueden ser removidos de ellos los que les obtienen, y en qué términos, 119. 3. hasta el 6.
- Oficios mecánicos, son todos honrados, y en qué grado de diferencia entre sí, 160. 19.
- Oficios mecánicos, cuándo envilecen al que los exerció, y qué privilegios gozan los que los exercen. Véase Curtidor, y el §. 76. p. 196.
- Oficios sórdidos, solo adormecen la hidalguía por el tiempo, que se exercen, 202. 82.
- Oficios, y Artes, por qué no de-

O

Obligaciones, y delitos no se presumen sin una justificación concluyente,

- deben impedir á los que las exercen, y sus descendientes el destino, ó profesion de mas honor en la República, 208. 92. 93. y 94.
- Oficios mecánicos, si impedirán á los que les exercen el ingreso en algunas de las Ordenes Militares, 210. 95.
- Oidores, que se ausentan, ó mueren antes de juntarse á votar los pleytos vistos, qué obligacion tienen en el primer caso, y lo que se practica en el segundo, 331. 8.
- Omisiones de derecho padecidas por los Letrados, no perjudican á sus clientes, 71. 15.
- Ordinaria de menores, qué sea, cuándo se pida, cómo se despacha, y qué efectos cause, 261. 18.
- Padre, que implora la restitucion contra su consentimiento, que dió á las bodas del hijo, si podrá detenerlas por sola esta causa, y la obligacion del Juez Eclesiástico en este caso, 158. 15.
- Padres de familias, que abandonan sus hijos al ocio, no pueden impedir su recogimiento en los Hospicios, 190. 64.
- Párrocos, no deben mezclarse en los abintestatos, 93. 12.
- Pedimento de execucion contra el fiador por las resultas de un censo, 1.
- Pedimento, solicitando execucion por una sentencia arbitraria, 18.
- Pedimento de tasacion de unas costas, y por ellas el mandamiento de pago, 43.
- Pedimento, solicitando se declare por pasado en autoridad de cosa juzgada un remate, id.
- Pedimento contradiciendo la formacion de un concurso, 46.
- Pedimento, solicitando el acreedor de un concurso se

P

Padre de familias, que da su consentimiento para el matrimonio de sus hijos, por qué causa podrá despues retraerse de él, 156. 12.